

**ACTA N° 04**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS-MDL-1**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851**

En, Lurigancho, siendo el día 18 de octubre de 2024, a las 14:30 horas, en la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica), se reunieron los integrantes del Comité de Selección conformado mediante Formato N°04 – F04-AS-24-2024-CS-MDL-1 de fecha 26 de setiembre de 2024: el Ing. Juan Ramos Chiroque, quien lo preside; el Ing. Jaime Roberto Núñez y Álvarez, en calidad de Primer Miembro Titular; y la Srta. Patricia Carol Nonato la Cruz, en calidad de segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2024-CS-MDL-1, cuyo objeto de convocatoria es la **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TECNICA - ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección verifica el quórum respectivo y da por iniciada la sesión.

**AGENDA:**

Admisión, Calificación y Evaluación Técnica - Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2024-CS-MDL-1, para la **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acto seguido, se dio inicio con la verificación de registro de participantes en la Plataforma de SE@CE al presente procedimiento de selección, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, encontrándose registradas las siguientes empresas:

**CUADRO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

<b><u>Nro.</u></b>	<b><u>RUC/Código</u></b>	<b><u>Nombre o Razón Social</u></b>	<b><u>Fecha de registro en el procedimiento</u></b>	<b><u>Estado</u></b>
1	10069058251	DIAZ LAZO JOSE LUIS	2024-10-12	Válido
2	10074545934	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	2024-10-12	Válido
3	10078817246	MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN	2024-10-13	Válido
4	10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL	2024-10-09	Válido
5	10105873650	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE	2024-10-04	Válido
6	10200447331	BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE	2024-10-15	Válido
7	10214219579	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO	2024-10-11	Válido

8	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	2024-10-14	Válido
9	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-10-06	Válido
10	10410952217	VENTURA LLONTOPE DELIZ ARMANDO	2024-10-07	Válido
11	20408080941	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C.	2024-10-15	Válido
12	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-10-04	Válido
13	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-10-05	Válido
14	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-10-07	Válido
15	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-07	Válido
16	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-07	Válido
17	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2024-10-07	Válido
18	20602049907	LF INGENIERIA E.I.R.L.	2024-10-04	Válido
19	20602527124	CORPORACION BBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION BBS S.A.C.	2024-10-11	Válido
20	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2024-10-11	Válido

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

En el día y horario señalado en la plataforma de SE@CE presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

**CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consortio
1	10105873650	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE	CONSORCIO CASUARINAS
2	20518861604 10078986692	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE	CONSORCIO AUROS
3	10069058251	DIAZ LAZO JOSE LUIS	---
4	10074545934	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	---
5	10078817246	MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN	---
6	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	---

### **ADMISIÓN DE OFERTA**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la admisión de las ofertas de los mencionados postores y, con la revisión de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

### **ACUERDOS**

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos

1. De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se procede a solicitar la subsanación de la oferta al postor

► CONSORCIO AUROS integrado por las empresas: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC y CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE. debido a que su oferta, se encuentra con la siguiente observación

- De la oferta presentada el Anexo N° 5 Promesa de Consortio (folios 18 y 19), no se encuentra legalizada, según lo previsto en el numeral a.6), del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, de conformidad

el literal d) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor debe subsanar adjuntando el **Anexo N° 5 Promesa de Consorcio con firma legalizada**

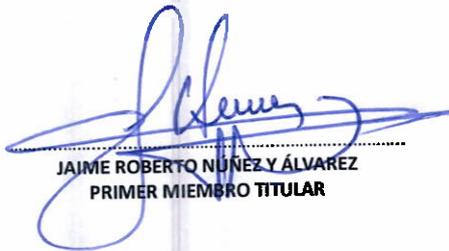
A fin de que las ofertas de los postores antes señalados puedan ser admitidas deberán subsanar a través de SEACE las observaciones efectuadas precedentemente, a más tardar en un plazo de un (1) día hábil a partir del día siguiente de la notificación por SEACE

2. Se posterga la etapa de admisión, calificación, evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro hasta el día 22 de octubre de 2024. A la espera de subsanación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:00 horas del día 18 de octubre de 2024, suscribiendo la presente acta, todos los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad



JUAN RAMOS CHIROQUE  
PRESIDENTE TITULAR



JAIME ROBERTO NÚÑEZ Y ÁLVAREZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



PATRICIA CAROL NONATO LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ACTA N° 05**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS-MDL-1**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851**

En, Lurigancho, siendo el día 25 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica), se reunieron los integrantes del Comité de Selección conformado mediante Formato N°04 – F04-AS-24-2024-CS-MDL-1 de fecha 26 de setiembre de 2024: el Ing. Juan Ramos Chiroque, quien lo preside; el Ing. Jaime Roberto Núñez y Álvarez, en calidad de Primer Miembro Titular; y la Srta. Patricia Carol Nonato la Cruz, en calidad de segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2024-CS-MDL-1, cuyo objeto de convocatoria es la **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TECNICA - ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección verifica el quórum respectivo y da por iniciada la sesión.

**AGENDA:**

Admisión, Calificación y Evaluación Técnica - Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 024-2024-CS-MDL-1**, para la **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM", con CUI N° 2607851.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acto seguido, el presidente del comité informa señalando que, según los acuerdos en el ACTA N° 4 de fecha 18 de octubre de 2024, el mismo día mediante CARTA N° 001-2024-AS-24-2024-CS/MDL, se solicitó a través del SEACE al portor CONSORCIO AUROS integrado por las empresas: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC y CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE, la subsanación de observación otorgándole un plazo de un (1) días hábil, la misma ha sido subsanado dentro del plazo requerido por el mencionado postor.

**ADMISIÓN DE OFERTA**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la admisión de las ofertas de los mencionados postores y, con la revisión de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

### ADMISIBILIDAD DE OFERTA

Nº	Nombre o Razón Social	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N°5)		g) El precio de la oferta en soles (Anexo N°6)
1	<b>CONSORCIO CASUARINAS</b> VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO ADMITIDO (A)
2	<b>CONSORCIO AUROS</b> MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO ADMITIDO (B)
3	<b>DIAZ LAZO JOSE LUIS</b>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CORRESPONDE	SÍ CUMPLE	NO ADMITIDO (C)
4	<b>FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO</b>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CORRESPONDE	SÍ CUMPLE	ADMITIDO
5	<b>MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN</b>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CORRESPONDE	SÍ CUMPLE	NO ADMITIDO (D)
6	<b>PEREZ MORON MOISES FEDERICO</b>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CORRESPONDE	SÍ CUMPLE	NO ADMITIDO (E)

Además, el comité de selección declara:

- a) **NO ADMITIR**, la oferta del Postor **CONSORCIO CASUARINAS**, debido que, presenta el anexo 4 en un formato distinto a las bases; en el anexo 5, se observa que el porcentaje de participación de cada integrante es de 50%, transgrediendo lo dispuesto en las bases, que señala que el porcentaje de participación debe ser de 20% - 80%.

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024- CS/MDL-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) Días Calendarios**.

Supervisión de la Obra = 180 días calendario  
Liquidación del proyecto = 60 días calendario

Lima, 16 de octubre del 2024

CONSORCIO CASUARINAS

MARIEL TUPAC SANTOS  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 17).

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE Miguel Enrique Bazán Orellana, CONSORCIADO 1 [50%]

- ✓ Supervisión de la Obra
- ✓ Control Técnico Administrativo del Proyecto
- ✓ Aporta experiencia del postor en Consultorías en la Especialidad



2. OBLIGACIONES DE Fortunato José Vitor Benavente, CONSORCIADO 2 [50%]

- ✓ Supervisión de la Obra
- ✓ Control Técnico Administrativo del Proyecto
- ✓ Responsable la recopilación, revisión, veracidad y presentación de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales técnicos propuestos.

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

Lima, 16 de octubre del 2024

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 19).

b) **NO ADMITIR** la oferta del Postor **CONSORCIO AUROS**, debido a que, de la revisión de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, en el **ANEXO 5**, el postor no consigno en las obligaciones de los integrantes, quien acreditara la experiencia en la especialidad, por lo que se considera información inexacta, de acuerdo a la Directiva N° 005-2019-Osce/Cd - Participación De Proveedores En Consorcio En Las Contrataciones Del Estado

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC 20%

- Responsable en la supervisión de la obra.
- Responsable en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación de obra.
- Responsabilidad de la documentación presentada propia de la empresa.
- Responsabilidad de la administración financiera.
- Responsabilidad en mantener activo y vigente el RNP del consultor para el perfeccionamiento del contrato



2. OBLIGACIONES DE EDUARDO ENRIQUE CARRANZA DE LA TORRE 80%

- Responsable en la supervisión de la obra.
- Responsable en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación de obra.
- Responsabilidad de la documentación presentada propia de la empresa.
- Responsabilidad en mantener activo y vigente el RNP del consultor para el perfeccionamiento del contrato

TOTAL OBLIGACIONES 100%

LIMA, 16 DE OCTUBRE DEL 2024

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 18).

c) **NO ADMITIR** la oferta del Postor **DIAZ LAZO JOSE LUIS**, debido a que, de la revisión de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, **ANEXO 06 – PRECIO DE LA OFERTA** no considero el plazo de ejecución de la liquidación, la misma que transgrede en lo establecido en las bases, por lo que se considera información inexacta, sin embargo, en el ANEXO 4 considera dicho plazo.

SE LEGALIZA

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de Obra</i>	180	DIAS CALENDARIOS	S/ 1,244.7558	S/ 224,058.04
<i>Liquidación de obra</i>				S/ 24,895.12
				<b>S/ 248,951.16</b>

La oferta económica en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 16 de Octubre del 2024

  
JOSE LUIS DIAZ LAZO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIPN° 47910

.....  
JOSE LUIS DIAZ LAZO  
DNI N° 06905625

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 1).

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDL-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, que comprende ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra hasta la Recepción de Obra; y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra.

Lima, 16 de Octubre del 2024

  
JOSE LUIS DIAZ LAZO  
INGENIERO CIVIL

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 11).

- d) **NO ADMITIR** la oferta del Postor **MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN**, debido a que, de la revisión de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, el postor en **TODOS LOS ANEXOS** hace referencia a una nomenclatura distinta a la de las bases, en los anexos 1 y 2 omitió la palabra "postor" por lo que se considera información inexacta.

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2024-CS/MDL-1  
Presente -



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de Obra	180	DÍAS CALENDARIO	S/ 1,244.755778	S/ 224,056.04
Liquidación de obra (90 días calendario)				S/ 24,895.12
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 248,951.16</b>

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 16 de octubre del 2024

RONALD JUAN

Fuente: Extraído de la Oferta del postor, (FOLIO 1)

d.1) Se identifica que el postor presentó el Anexo N° 6 bajo una estructura y característica diferente a la establecida en las bases integradas; en el sentido de "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24 -2024-CS/MDL-1". Siendo este causal de no admisión, por no encontrarse dentro de los supuestos del numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento donde señala que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse sólo la rúbrica y la foliación. Asimismo, transgredió la directiva Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Modificada con Resolución N° 112-2022- OSCE/PRE. Vigente a partir del 15-06-2022

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo al numeral 82.1 artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases

Se procedió con la calificación de las ofertas de acuerdo al orden de prelación, y verificar si cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas, teniendo el siguiente resultado:

**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
			EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1º	10074545934	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	CUMPLE	CALIFICA

Se verifica que el postor admitido, **FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO, CUMPLE** con los requisitos de calificación de las bases integradas, por lo que su oferta se encuentra **CALIFICADA**.

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido, el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas, en concordancia al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con el factor de evaluación establecidos en el CAPITULO IV de las bases integradas del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

RUC	POSTOR	Monto Ofertado S/	FACTORES DE EVALUACIÓN		Orden de Prelación
			PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS) $P_i = (O_m \times PMP) / O_i$	PUNTAJE TOTAL	
10074545934	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	S/ 248,951.16	100.00	100.00	1°

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta el siguiente acuerdo:

1. En virtud del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2024-CS-MDL-1, para la **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO- JICAMARCA ANEXO 8 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIM**", con CUI N° 2607851, al postor **FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO**, con RUC N° 10074545934, por su oferta económica de **S/ 248,951.16 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 16/100 SOLES)** incluido los impuestos de ley.
2. Una vez suscrita la presente acta el Comité de Selección publicará los resultados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:20 horas del día 25 de octubre de 2024, suscribiendo la presente acta, todos los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
.....  
**JUAN RAMOS CHIROQUE**  
PRESIDENTE TITULAR

  
.....  
**JAIME ROBERTO NÚÑEZ Y ÁLVAREZ**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
.....  
**PATRICIA CAROL NONATO LA CRUZ**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR